
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
442	123

Montevideo, 15 de agosto de 2023.

VISTO: la necesidad de elaborar productos relativos al asesoramiento, colaboración y el planteo de propuestas de actividades prácticas orientadas al aprendizaje, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay;

RESULTANDO: I) que el Lic. Jorge Matías Camargo Alonso posee el conocimiento necesario para las referidas tareas, debido a su experiencia en dicha área;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada contratación se ampara en lo establecido en el artículo 38 del TOCAF;

II) que conforme a lo mencionado en dicho artículo la Universidad Tecnológica no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus funcionarios y que tales circunstancias no son factibles de ser modificadas, en un plazo aceptable para atender las necesidades que motivan la celebración del contrato;


III) que se cuenta con disponibilidad de crédito para atender la contratación respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Contratar al Lic. Jorge Matías Camargo Alonso en la modalidad de arrendamiento de obra, por un monto de \$536.940 (pesos uruguayos quinientos treinta y seis mil novecientos cuarenta) IVA incluido.

2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do-Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica